

ACTA No. 115/2015

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **14:05 horas**, (catorce horas con cinco minutos), del día **JUEVES 28 DE MAYO DEL AÑO 2015 (dos mil quince)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas No.107/2015 y No.114/2015.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobado por la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la Municipalización de la TERCERA Etapa de urbanización del Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE, ubicado al noreste de esta ciudad.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que hace el C. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GUIZAR, Presidente de la Fundación vidrio Figueroa para el discapacitado, A. C. en la que solicita un subsidio mensual de \$2,500.00, como apoyo.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ,

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, y MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ y, MARGARITA PALOMINO CEBRERA, por lo tanto existe quórum legal. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie, para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy jueves 28 de Mayo del año 2015**, siendo las **14:05** horas del día declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el orden del día Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a las Actas **No.107/2015 y No.114/2015**. Procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura de las actas **No. No.107/2015 y No.114/2015**, en virtud de haberles enviado copia a cada uno de ustedes. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber. No habiendo ninguna instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la **DISPENSA DE LA LECTURA** de las **No.107/2015 y No.114/2015**. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 107/2015, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobado por unanimidad.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 114/2015, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presenta un dictamen respecto a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobado por la Quincuagésima Séptima Legislatura. Dando lectura al resolutivo del dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 17/CGR/15

DICTAMEN

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E S:**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA.

La Comisión edilicia de **Gobernación y Reglamentos**, integrada por el **Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes** en su calidad de Presidente y el **Lic. Francisco Martínez Chaires** y la **C. Margarita Palomino Cebreira** como Secretarios, con las atribuciones que nos otorgan la fracción I, del artículo 78, fracción I, del artículo 79, 81 y de mas relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; así como el capitulo III artículo 42 de la Ley de Municipio Libre; nos dirigimos a Ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen, respecto de la minuta de proyecto de decreto referida en el rubro de este documento, para ello hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de mayo del año 2015, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, fue presentado una Minuta proyecto de Decreto que reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado, que remitió el H. Congreso del Estado, que fuera aprobado por la LVII Legislatura mediante sesión celebrada el día 06 de mayo del presente año.

SEGUNDO.- Mediante oficio número 4048/015 suscrito por los diputados FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ y JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA, se informó a este H. Ayuntamiento, que el pasado 06 de mayo del presente año, se aprobó por parte de la Quincuagésima Séptima legislatura una Minuta proyecto de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, en su artículo 68.

TERCERO.- En atención a lo anterior, el Secretario del H. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión mediante oficio número 436/15, recibido el 14 de mayo de 2015, mismo que contiene la minuta de proyecto de decreto en referencia, para su análisis, estudio y discusión, para su posterior dictaminación, partiendo de la siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De acuerdo a lo estipulado por el arábigo 40 de la Ley del Municipio Libre y de conformidad al artículo 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano. Es facultad de los Ayuntamientos el aprobar o reprobar las adiciones de reformas que el congreso haga a la Constitución Local. Una vez realizado lo anterior, el Ayuntamiento remitirá el acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se recibió el proyecto de ley al congreso, de no presentarlo en el término señalado, se entenderá que se aceptan las adiciones, por lo que es de estar en tiempo y forma para dictaminar lo conducente a la:

SEGUNDO: Minuta de proyecto de decreto de reforma se contiene en un documento, compuesto de UNA foja útil escrita por una sola cara, la cual se transcribe a continuación;

MINUTA PROYECTO DE

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el segundo párrafo, y adicionar un tercer párrafo haciéndose el corrimiento de los párrafos subsecuentes, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68.-.....

El Supremo Tribunal de Justicia, actuando en Pleno, tendrá a su cargo la representación jurídica del Poder Judicial. Esta representación podrá delegarla, indistintamente, a favor de su Presidente, de algún servidor público del Poder Judicial o comisión de éstos, en los términos que señalen la Ley Orgánica y el Reglamento.

La buena marcha del Poder Judicial corresponde al Magistrado Presidente, quien será elegido por el Pleno para un período de dos años y podrá ser reelecto.

.....
.....
.....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Diputado José de Jesús Villanueva Gutiérrez
Presidente

Diputada Francis Anel Bueno Sánchez
Secretaria

Diputado José Donald Ricardo Zúñiga
Secretario

Se remite a los HH. Ayuntamientos del Estado para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ VALENCIA

TERCERO: La exposición de motivos se contiene en un documento anexo al presente, compuesto de tres fojas por una sola cara útiles y el diario de debate se contiene en un documento anexo al presente compuesto de 17 fojas por una cara útiles; ambos documentos forman parte integral de este punto de Acuerdo y deberá agregarse al apéndice del acta que se levante con motivo de esta sesión.

Por lo expuesto y fundado, esta comisión edilicia tiene a bien someter a la aprobación de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez analizado y discutido el presente asunto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA.**

SEGUNDO.- Comuníquese de inmediato de la resolución al H. Congreso del Estado de Colima, para los trámites legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 28 de Mayo del 2015.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Presidente

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente de forma económica, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, debiendo contestar de forma económica, de la siguiente forma:

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ING. JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, REGIDORA a favor, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, REGIDORA a favor, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, REGIDOR a favor, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, REGIDOR a favor, EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, REGIDOR a favor, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, REGIDOR a favor, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, REGIDORA a favor, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, REGIDORA a favor, C. CARLOS GABRIEL PADILLA, REGIDOR abstención, El Secretario de H. Ayuntamiento Informa que resultó aprobado por mayoría de DIEZ votos a favor y una abstención. **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento. - - - - -

- - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la Municipalización de la **TERCERA** Etapa de urbanización del Fraccionamiento **REAL DEL BOSQUE**, ubicado al noreste de esta ciudad. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 177/2015.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

19 DE MAYO DE 2015.

NATURALEZA: autorización para la municipalización de la Tercera Etapa de urbanización del Fraccionamiento **REAL DEL BOSQUE**, ubicado al noreste de esta ciudad de Tecomán.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que

hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición que hace el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la petición del el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano, en el cual solicita sea sometido al H. Cabildo la autorización para la municipalización de la Tercera Etapa de urbanización del Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE, ubicado al noreste de esta ciudad de Tecomán.

SEGUNDO: Que mediante el oficio No 325/2015, que remite el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano, informa que la Tercera Etapa del fraccionamiento REAL DEL BOSQUE se encuentra incorporada anticipadamente en el periódico oficial de fecha 30 de noviembre de 2013.

TERCERO.- Que comprende de la Municipalización de un total de 256 lotes urbanizados, describiéndose en el anexo los nombres de cada uno de ellos.

CUARTO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 93, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA para que dictamine lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 20 de mayo del 2015

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la Municipalización de la TERCERA Etapa de urbanización del Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE, ubicado al noreste de esta ciudad, se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos.

- - - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que hace el C. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GUIZAR, Presidente de la Fundación vidrio Figueroa para el discapacitado, A. C. en la que solicita un subsidio mensual de \$2,500.00, como apoyo. Este asunto deberá de turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:
EXPEDIENTE 178/2015.
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
25 DE MAYO DE 2015.

NATURALEZA: como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que hace el C. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GUIZAR, Presidente de la Fundación vidrio Figueroa para el discapacitado, A. C. en la que solicita un subsidio mensual de \$2,500.00, como apoyo.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecómán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición que dirigió el C. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GUIZAR, Presidente de la Fundación vidrio Figueroa para el discapacitado, A. C. en la que solicita un subsidio mensual de \$2,500.00, como apoyo.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la petición que dirigió el C. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GUIZAR, Presidente de la Fundación vidrio Figueroa para el discapacitado, A. C. en la que solicita un subsidio mensual de \$2,500.00, como apoyo.

SEGUNDO: Que mediante el oficio No. 485/2015, que remita el Presidente Municipal, Instruye a esta Secretaría, a fin de que sea el conducto para someter a la consideración del H. Cabildo la petición referida en el considerado anterior, anexado el acta constitutiva de la fundación.

TERCERO.- Que es la facultad de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99, y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- **R E S U E L V E** -----

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 25 de mayo del 2015

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Al concluir la lectura del dictamen el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal, respecto a la solicitud que hace el C. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GUIZAR, Presidente de la Fundación vidrio Figueroa para el discapacitado, A. C. en la que solicita un subsidio mensual de \$2,500.00, como apoyo. Se debe de turnar a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, -----

- - - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** punto del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar una propuesta que presenta el Presidente Municipal, para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el proyecto de Reglamento de Tránsito y Vialidad, en el que se modifican algunos artículos por ser obsoletos, y para dar cumplimiento al eje temático de Seguridad Pública en el marco normativo en materia de tránsito en donde se solicita actualización e innovación en materia reglamentaria. Continúo manifestando que se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que lo turne a la comisión correspondiente. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un dictamen de procedimiento respecto a la permuta de terreno de los propietarios: RAFAEL ARAMBULA TORRES, MARÍA PATROCINIO GONZÁLEZ GÓMEZ DE ARAMBULA Y ANA LUZ ARAMBULA GONZÁLEZ, como contraparte del derecho para la construcción del libramiento Arco Sur-Poniente, a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado, en el Acta No. 68/2014. Instruyendo al Secretario para que lo turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 179/2015.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

22 DE MAYO DE 2015.

NATURALEZA: Permuta de terreno de los propietarios: RAFAEL ARAMBULA TORRES, MARÍA PATROCINIO GONZÁLEZ GÓMEZ DE ARAMBULA Y ANA LUZ ARAMBULA GONZÁLEZ, como contraparte del derecho para la construcción del libramiento Arco Sur-Poniente, a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado, en el Acta No. 68/2014.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, se recibió en la dependencia mi cargo el oficio No.347/2015, el 22 de mayo del presente, mismo que dirigió el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO: manifiesta el Director de Desarrollo Urbano, que en referencia a la liberación de la construcción del libramiento Arco Sur-Poniente, y de acuerdo a los convenios establecidos con los propietarios y ejidatarios de los predios donde se localiza la obra mencionada.

TERCERO.- Que se propone la permuta de terreno con los propietarios: RAFAEL ARAMBULA TORRES, MARÍA PATROCINIO GONZÁLEZ GÓMEZ DE ARAMBULA Y ANA LUZ ARAMBULA GONZÁLEZ, como contraparte del derecho para la construcción del libramiento Arco Sur-Poniente, a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado, en el Acta No. 68/2014.

CUARTO.- Que como anexo el convenio, donde se establece la superficie que se debe permutar especificando los detalles en los planos que forman parte de este expediente.

QUINTO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 93, 95, 98, 99, y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- **R E S U E L V E** -----

--- **ÚNICO.-** Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECIÓN
Tecomán, Col., a 28 de mayo del 2015

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El Presidente Municipal declaró un receso, siendo las 14:36 horas del día 28 de mayo del año 2015. Reanudándose a las 14:46 horas de la misma fecha. - - - - -

TERCERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al acuerdo que autoriza la firma de un contrato de servicios profesionales con la **CONSULTORÍA FISCAL S.C., (CFI)**. Solicitándole al Regidor Luis Alfredo Díaz Blake de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 18/CHM/15

D I C T A M E N

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a este H. Cabildo el dictamen con acuerdo que autoriza la firma de un contrato de servicios profesionales con la **CONSULTORIA FISCAL S.C., (CFI)**, previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman:

I N T E G R A C I Ó N Y F U N D A M E N T A C I Ó N .

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Sindico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión. En cuanto a su organización política y administrativa el Municipio Libre, encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción IV, 92 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, vigente; los artículos 42 y 45 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; Rigiendo el procedimiento los artículos 79 y 80, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento

de Tecomán, Colima, son las competentes para discutir, analizar, y dictaminar los asuntos con atención a los siguientes;

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de MAYO del 2015, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el turno a esta Comisión de Hacienda, para su estudio, análisis y dictaminación, el expediente que contiene, la petición a fin de contratar los servicios profesionales con **LA CONSULTORÍA FISCAL S.C., (CFI)**, que operara a través de su **Apoderado Legal EL C. LEOBARDO GEORGE OCÓN**.
- II. Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 438/2015 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, quien a su vez turnó a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que se propusiera en la sesión en referencia, la contratación de los servicios profesionales **LA CONSULTORÍA FISCAL S.C., (CFI)**.

CONSIDERANDOS:

Primero.- De acuerdo a lo reglamentado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), es viable y necesaria la contratación de los servicios profesionales que presta **LA CONSULTORÍA FISCAL S.C., (CFI)**, mediante el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES, ING. JULIO ANGUIANO URBINA, L.A.E. ALEJANDRO FLORES LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD CFI CONSULTORIA FISCAL INTEGRAL S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. LEOBARDO GEORGE OCÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR".

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL PRESTATARIO"

1.1.- QUE EL MUNICIPIO DETECOMÁN, EN EL ESTADO DE COLIMA, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

1.2. QUE ELING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AL IGUAL QUE EL SINDICO Y SECRETARIO, ESTÁN FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

1.3.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.4.- QUE REQUIERE DE LA ASISTENCIA Y DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DESPACHO PARA QUE PROMUEVA LOS MEDIOS DE DEFENSA PARA OBTENER LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN EL OFICIO 500-20-00-02-02-2015-1331 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE COLIMA DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

2.- DECLARA "EL PROFESIONISTA"

2.1.- QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES DISPONE DE SUS OFICINAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AVENIDA DEL LAGO NO. 864, COLONIA REAL HACIENDA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

EN ATENCIÓN A LAS DECLARACIONES PRECEDENTES, LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA DEFENSA FISCAL DEL OFICIO DESCRITO EN EL PUNTO 1.3 ANTERIOR.

EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR" INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

EL OBJETO DE LA ASESORIA Y DEFENSA FISCAL, CONSISTIRÁ EN QUE "EL PRESTADOR" PROMUEVA LOS MEDIOS DE DEFENSA CONSISTENTES EN RECURSO DE REVOCACIÓN ANTE LA PROPIA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA DEL CRÉDITO FISCAL, JUICIO DE NULIDAD ANTE LA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y/O AMPARO DIRECTO CUANDO EN SU CASO SEA PROCEDENTE Y NECESARIO.

SE INCLUYEN DENTRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AQUELLOS RECURSOS ORDINARIOS QUE TENGAN QUE PROMOVERSE DENTRO DEL JUICIO RESPECTIVO, COMO PUDIERAN SER EN EL JUICIO DE NULIDAD EL RECURSO DE RECLAMACIÓN O QUEJA, Y EN EL JUICIO DE AMPARO EL DE QUEJA.

DE LOS HONORARIOS DEL PRESTADOR

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE HONORARIOS, UNA IGUALA MENSUAL EN CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, OBLIGATORIA POR EL TIEMPO EN QUE DURE EN RESOLVERSE EN DEFINITIVA EL JUICIO DE NULIDAD A PROMOVER, ASÍ COMO UN PORCENTAJE DEL 5% MAS IVA CALCULADO SOBRE LA SUMA TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO EN SU CONTRA QUE ASCIENDEN A \$4,979,281 35 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.) PORCENTAJE DE HONORARIOS QUE SE CUBRIRIAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA OBTENCIÓN DE

UNA SENTENCIA FAVORABLE Y FIRME QUE DECLARE LA NULIDAD DE DICHO CRÉDITO FISCAL

SIENDO LA CANTIDAD A PAGAR POR CONCEPTO DE HONORARIOS LA SIGUIENTE:

IGUALA	PLAZO	DURACION
\$10,000.00 + IVA	MENSUAL	HASTA RESOLVERSE EN FORMA DEFINITIVA EL JUICIO DE NULIDAD Y/O AMPARO

CREDITO FISCAL	PORCENTAJE	CANTIDAD A PAGAR POR HONORARIOS
\$4.979.261.00	5%	\$248,963.00 + IVA

PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CFDI EL "PRESTATARIO" PAGARÁ A "EL PRESTRADOR", EL IMPORTE DE LOS MENCIONADOS RECIBOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO REQUISITADOS DE MANERA CORRECTA.

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" NO FORMA PARTE DEL PERSONAL DEL "PRESTATARIO" NI SE LE RECONOCE AL MISMO LA CALIDAD DE FUNCIONARIO Y EMPLEADO DE ÉSTA, POR LO QUE TAMPOCO SE LE RECONOCEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROPIOS DE QUIENES TIENEN TAL CARÁCTER.

DE LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EN EL PRESENTE CONTRATO

TERCERA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A PAGAR LAS CANTIDADES QUE QUEDARON DESCRITAS EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- INVARIABLEMENTE CON LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA A INICIAR CON EL PAGO DE LA IGUALA MENSUAL DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA ANTES REFERIDA. PAGO QUE SE OBLIGA A CUBRIR DESDE EL MES EN QUE SE FIRMA ESTE CONTRATO HASTA EL MES EN QUE SE RESUELVAN EN DEFINITIVA EL RECURSO DE REVOCACIÓN Y/O JUICIO DE NULIDAD Y/O AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR "EL PRESTATARIO", Y/O EL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL PRESENTADO POR LA DEFENSA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- SI CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN SE LOGRA NULIFICAR EL CRÉDITO FISCAL COMBATIDO Y ÉSTA SE VUELVE FIRME, POR NO HABERSE PROMOVIDO MEDIO DE DEFENSA EN SU CONTRA, "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$248,963.00 MAS IVA QUE CORRESPONDEN AL 5% CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL. CANTIDAD DE HONORARIOS A LA QUE LE SERÁ DISMINUIDO EL MONTO CUBIERTO POR LAS IGUALAS MENSUALES EFECTIVAMENTE PAGADAS A ESA FECHA.
- EN CASO CONTRARIO AL PUNTO ANTERIOR, CUALQUIERA QUE SEA EL EFECTO DE LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVOCACIÓN, Y TENGA QUE PROMOVERSE EL CORRESPONDIENTE JUICIO DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA A LIQUIDAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD ANTES DESCRITA HASTA EN TANTO NO SE LOGRE OBTENER LA NULIDAD DE LOS CRÉDITOS FISCALES. EN ESTE SUPUESTO "EL PRESTATARIO" SI QUEDA OBLIGADO A SEGUIR CUBRIENDO LOS HONORARIOS PACTADOS POR IGUALA MENSUAL.
- SI CON LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD SE LOGRA NULIFICAR EL CRÉDITO FISCAL COMBATIDOS Y ÉSTA SE VUELVE FIRME, YA SEA POR NO HABERSE PROMOVIDO MEDIO DE DEFENSA EN SU CONTRA O POR SENTENCIA DEL RESPECTIVO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$248,963.00 MAS IVA QUE CORRESPONDEN AL 5% CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL. CANTIDAD DE HONORARIOS A LA QUE LE SERÁ DISMINUIDO EL MONTO CUBIERTO POR LAS IGUALAS MENSUALES EFECTIVAMENTE PAGADAS A ESA FECHA.
- EN CASO CONTRARIO AL PUNTO ANTERIOR, CUALQUIERA QUE SEA EL EFECTO DE LA RESOLUCIÓN AL JUICIO DE NULIDAD, Y TENGA QUE PROMOVERSE EL CORRESPONDIENTE JUICIO DE GARANTÍAS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO RESPECTIVO, "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA A LIQUIDAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD ANTES DESCRITA HASTA EN TANTO NO SE LOGRE OBTENER LA NULIDAD DE LOS CRÉDITOS FISCALES. EN ESTE SUPUESTO "EL PRESTATARIO" SI QUEDA OBLIGADO A SEGUIR CUBRIENDO LOS HONORARIOS PACTADOS POR IGUALA MENSUAL.
- SI CON LOS MEDIOS DE DEFENSA A PROMOVER ÚNICAMENTE SE LOGRA UNA NULIDAD PARCIAL, EL PORCENTAJE DE HONORARIOS DEL 5% SERÁ CALCULADO SOBRE EL MONTO DEL BENEFICIO OBTENIDO Y/O DE LOS CRÉDITOS QUE SE LOGRARON NULIFICAR. DE IGUAL MODO, EN ESTE SUPUESTO A LA CANTIDAD OBTENIDA POR DICHO PORCENTAJE LE SERÁ DISMINUIDO EL IMPORTE DE LAS IGUALES MENSUALES QUE A ESA FECHA HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE CUBIERTAS POR "EL PRESTATARIO".
- EN CASO DE QUE AÚN INTERPUESTOS TODOS LOS MEDIOS DE DEFENSA, SE CONFIRMARA LA VALIDEZ DE LOS CRÉDITOS FISCALES IMPUGNADOS, "EL PRESTATARIO" QUEDA RELEVADO DE PAGAR A "EL PRESTADOR" LA HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL 5% MAS IVA CALCULADOS SOBRE EL MONTO DE DICHOS CRÉDITOS.
- EN EL CASO DE QUE AGOTADOS TODOS LOS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS, SE OBTENGA LA NULIDAD PARA DETERMINADOS EFECTOS Y SE TENGA QUE PROMOVER UN NUEVO JUICIO, "EL PRESTATARIO" QUEDA RELEVADO DE CUBRIR LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL 5% MAS IVA CALCULADOS SOBRE EL MONTO DE LOS CRÉDITOS FISCALES COMBATIDOS, HASTA EN TANTO SE LOGRE SU NULIDAD.

- OBTENIDA LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL CRÉDITO FISCAL, LA INSTAURACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR A "EL PRESTATARIO" SE CONSIDERARÁ UN ASUNTO APARTE DEL QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONTRATA.

"EL PRESTADOR" PONDRÁ LA MAYOR DILIGENCIA Y EMPEÑO EN LA SOLUCIÓN DEL JUICIO FISCAL QUE SE LLEVA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, GUARDANDO EN TODO MOMENTO EL SECRETO PROFESIONAL Y LA DISCRECIÓN DEBIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

CUARTA.- EN VIRTUD DE TRATARSE DEL ÚLTIMO AÑO EN QUE "EL PRESTAMISTA" SE ENCUENTRA AL FRENTE Y REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR TIEMPO DEFINIDO QUE SERÁ DEL MES DE MAYO DE 2015 AL MES DE OCTUBRE TAMBIÉN DEL 2015 Y OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES DURANTE SU VIGENCIA.

POR LA NATURALEZA DE LOS MEDIOS DE DEFENSA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SI UNA VEZ TERMINADA LA VIGENCIA DE ÉSTE AQUELLOS NO HAN CONCLUIDO Y LA NUEVA ADMINISTRACIÓN AL FRENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN DECIDE CONTINUAR CON LA INSTANCIA JUDICIAL QUE AL MOMENTO SE ENCUENTRE INICIADA, SE ENTENDERÁ QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE PRORROGARÁ HASTA LA OBTENCIÓN DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA O CONCLUSIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES RELATIVOS, RECAYENDO LAS OBLIGACIONES DEL "PRESTATARIO" EN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. LA SITUACIÓN ANTERIOR DEBERÁ HACERSE CONSTAR POR ESCRITO EN FORMA DE ADENDUM A ESTE CONTRATO.

SI LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN DECIDE NO PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR" PODRÁ REVOCARSE COMO AUTORIZADO LEGAL DEL "PRESTATARIO" EN CUALQUIER INSTANCIA JUDICIAL INICIADA O EN SU CASO PRESENTAR EL DESISTIMIENTO DE ÉSTA, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

QUINTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL PRESTATARIO" UN INFORME DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDE SU ASUNTO, EN CUALQUIER MOMENTO Y CUANDO ASÍ SE LO REQUIERA "EL PRESTATARIO"

DEL RECONOCIMIENTO DEL ADUEDO POR PARTE DEL PRESTATARIO

SEXTA.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE OBTENGA LA NULIDAD DE LOS CRÉDITOS FISCALES COMBATIDOS, "EL PRESTATARIO" RECONOCE EN ESTE ACTO, DEBER Y SE OBLIGA A PAGAR INCONDICIONALMENTE A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$248,963.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA. MISMA QUE DEBERÁ SER CUBIERTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE QUEDE FIRME LA SENTENCIA DEL JUICIO DE NULIDAD RESPECTIVO, MISMA CANTIDAD QUE DEBERÁ SER CUBIERTA A "EL PRESTADOR" EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN ESTE CONTRATO EN EL ENTENDIDO QUE DE NO CUBRIR LA CANTIDAD EN EL PLAZO SEÑALADO LA MISMA GENERARÁ UN INTERÉS MORATORIO DEL 3% MENSUAL.

DE LA JURISDICCIÓN

SÉPTIMA.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA O LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN LIBREMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TECOMÁN, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LE CORRESPONDA POR MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS

DE LOS DOMICILIOS CONVENCIONALES

- "EL PRESTADOR" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO EL DE AVENIDA DEL LAGO NO. 864 COLONIA REAL HACIENDA EN VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.
- "EL PRESTATARIO" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO EL DE MEDELLÍN N° 280, CENTRO C.P. 28100, TECOMÁN, COLIMA.

DISPOSICIONES FINALES

AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN FIRMARLO LIBRES DE CUALQUIER VICIO DE VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO COMO PUDIERA SER ERROR EN EL OBJETO, LESIÓN, DOLO O VIOLENCIA. RECONOCIENDO ADEMÁS QUE EL OBJETO DEL MISMO ES LÍCITO Y POSIBLE, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE CONTRATAN.

LO FIRMAN LIBREMENTE EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA EN MAYO DE 2015, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE DAN FE DE QUE LOS HECHOS OCURRIERON TAL COMO SE ESTIPULAN EN ESTE INSTRUMENTO. DE IGUAL MANERA DECIDEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ RATIFICARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN CUALQUIER MOMENTO Y A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SINDICO MUNICIPAL

L.A.E. ALEJANDRO FLORES LOPEZ

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

POR LA "CFI"

LEOBARDO GEORGE OCON

REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORÍA FISCAL INTEGRAL S.C.

Segundo.- A hora bien, con la celebración del contrato que nos antecede, es la base o el esquema que la administración requiere para de la asistencia y de los

servicios profesionales de un despacho para que promueva los medios de defensa para obtener la nulidad lisa y llana del crédito fiscal contenido en el oficio 500-20-00-02-02-2015-1331 de fecha 30 de marzo de 2015 emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Colima dependiente del Servicio de Administración Tributaria.

Tercero.- El producto final que se pretende lograr nulificar el procedimiento.

Cuarto.- De acuerdo a lo anterior los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del trabajo, creemos procedente la contratación de los servicios profesionales de la empresa CONSULTORÍA FISCAL S.C., (CFI), con el fin de de nulificar dicho procedimiento y no quedarnos en un estado de indefensión.

En atención a los considerandos antes expuestos se propone a este H. Cabildo los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, la contratación de los servicios profesionales de **LA CONSULTORÍA FISCAL S.C., (CFI)**, En los términos establecidos en el presente dictamen.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, el pago de los servicios profesionales de conformidad con la partida presupuestal correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal en el mes de Mayo del año 2015.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

Secretario

Una vez terminada la lectura por el **Regidor Luis Alfredo Díaz, Blake**, el **Presidente Municipal**, preguntó si alguien quisiera hacer algún comentario, No habiendo, instruyó al Secretario de Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración el Dictamen la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al acuerdo que autoriza la firma de un contrato de servicios

profesionales con la CONSULTORÍA FISCAL S.C., (CFI). Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. Del Rosario Solís Sánchez** para presentar un dictamen en su calidad de integrante de la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, respecto a las solicitudes de licencias municipales para venta de bebida alcohólicas. Manifestando que ya fue analizado por la comisión, mismo que dio lectura y el que transcribo continuación en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA, CON RELACION A LA SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La comisión de Comercio, mercados y Restaurantes, integrada por la C. Margarita Palomino Cebreira, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico Municipal, Ma. Del Rosario Solís Sánchez, Regidor., La primera con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen relación a la solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Premios una relación de solicitudes para licencias para la venta de bebidas alcohólicas de nueva autorización, cambio de propietario y cambio de giro, a fin de que previo estudio y análisis por esta comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que la solicitud y domicilio del peticionario es como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
SUPER KIOSCO S.A. DE C.V.	Calle: José María Morelos No.1301, Colonia: Real del Valle en el Municipio de Tecomán, Colima.	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA	"TIENDA SUPER KIOSCO"

Dicha licencia fue solicitada el día 08 de Febrero del 2013 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	Calle: Balbino Dávalos No.485, Colonia: Centro, de Tecomán, Col.	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA	"OXXO CRUZ DE TECOMAN"

Dicha licencia fue solicitada el día 12 de Abril del 2013 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
SUPER KIOSCO S.A. DE C.V.	Calle: Río Balsas No.107, Colonia: Libertad en el Municipio de Tecomán, Colima.	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA	"TIENDA SUPER KIOSCO"

Dicha licencia fue solicitada el día 20 de Junio del 2013 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
SUPER KIOSCO S.A. DE C.V.	Km. 33-100 carretera Colima-Manzanillo (puerta de Caleras), junto a la gasolinera, en el Municipio de Tecmán, Colima.	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA	"TIENDA SUPER KIOSCO"

Dicha licencia fue solicitada el día 19 de agosto del 2013 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	Calle: Balbino Dávalos No.10, Colonia: Centro, de Tecmán, Col.	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA	"OXXO TECOMAN CENTRO"

Dicha licencia fue solicitada el día 22 Octubre del 2013 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
SANDRA ONTIVEROS VALENCIA	Calle: José María Morelos No.22, en Tecolapa, Col. Municipio de Tecmán, Col	Abarrotes con venta de cerveza para llevar en zona rural	"ABARROTOS TECOLAPA"

Dicha licencia fue solicitada el día 22 de Octubre del 2013 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	Calle: Pedro Torres Ortiz No.319, Colonia: Unión, de Tecmán, Col	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA	"OXXO CRUZ DE TECOMAN"

Dicha licencia fue solicitada el día 28 de Octubre del 2013 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
JUAN MENDOZA SAM PEDRO	Calle Av. Carlos de la Madrid No.176, Colonia: Santa Elena, en Tecmán, Col.	Abarrotes con venta de cerveza para llevar en zona urbana	"ABARROTOS SAM PEDRO."

Dicha licencia fue solicitada el día 30 de Octubre del 2013 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	Calle: Griselda Alvarez, No.576, Colonia: Unión, de Tecmán, Col.	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA	"TIENDA OXXO"

Dicha licencia fue solicitada el día 14 de Diciembre del 2013 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
NICOLAS JIMENEZ NARANJO	Calle: Leona Vicario No.662, Colonia: Sor Juana Inés de la Cruz, en Municipio de Tecomán, Col.	Abarrotes con venta de cerveza para llevar en zona urbana	"ABARROTÉS JESSY"

Dicha licencia fue solicitada el día 05 de Febrero del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
ANTONIO GUADALUPE LAZARO MADRIGAL	Carretera Colima-Manzanillo Km 21.5, en Tecomán, Col.	Restaurant "C" con venta de cerveza en los alimentos en zona rural	"RESTAURANT LUPITA."

Dicha licencia fue solicitada el día 12 de febrero del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
JUAN PABLO VIZCAINO GARCIA	d/c. a un lado del bombeo de agua potable en la comunidad de Callejones Municipio de Tecomán, Col.	Abarrotes con venta de cerveza en zona rural	"ABARROTÉS VIZCAINO"

Dicha licencia fue solicitada el día 10 de Marzo del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
HIPOLITO CRUZ JAIMEZ	Av. De la Juventud No. 670, Colonia: Palma Real, en Tecomán, Col.	Abarrotes con venta de cerveza en zona urbana	"ABARROTÉS LICHÓ."

Dicha licencia fue solicitada el día 25 de abril del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MARIA GUADALUPE RINCON VAZQUEZ	Calle: Gómez Farías No.137, en el poblado Cerro de Ortega Municipio de Tecomán.	Abarrotes con venta de cerveza para llevar en zona rural	"ABARROTÉS MAYA."

Dicha licencia fue solicitada el día 19 de Junio del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
NUEVA WAL-MART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Calle: Av. Antonio Leño Álvarez del Castillo No.450, Col Centro, entre calle Francisco villa y Cuauhtémoc en Tecomán	Abarrotes o Minisuper con venta de cerveza en zona urbana	"BODEGA AURRERA EXPRESS."

Dicha licencia fue solicitada el día 24 de Junio del 2004 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MARIA MAGDALENA GARCIA GUERRERO	Calle: Libertad No.1925., Colonia: San Ignacio en Tecomán.	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza para llevar en zona urbana	"ABARROTES SARAH."

Dicha licencia fue solicitada el día 28 de Junio del 2004 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
JOSE PEREZ CASTILLO	Calle: Colegio Militar No.935, Colonia: Cofradía de Juárez en Tecomán.	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza para llevar en zona urbana	"ABARROTES "

Dicha licencia fue solicitada el día 30 de Septiembre del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
CAROLINA ALVAREZ JIMENEZ	Calle: Margaritas No.01, Colonia: San Ignacio en Tecomán.	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza para llevar en zona urbana	"ABARROTES JORGE "

Dicha licencia fue solicitada el día 03 de Octubre del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MARTHA CHAVEZ GARCIA	Calle: Valle Querido No.1073, Colonia: Amalia Solórzano en Tecomán.	Deposito de cerveza para llevar en zona urbana	"DEPOSITO MARTHA "

Dicha licencia fue solicitada el día 25 de Noviembre del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
SERGIO CHAVEZ CASTELLON	Calle: 20 de Noviembre No.285-B. Colonia: Centro en Tecomán.	Restaurant "C" con venta de cerveza en los alimentos zona urbana	"CHE-ALITAS."

Dicha licencia fue solicitada el día 04 de Diciembre del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
BERTHA ALICIA MUÑIZ ENCISO	Calle: Venezuela No.129, Poblado Madrid Municipio de Tecomán.	Abarrotes con venta de cerveza para llevar en zona rural	"ABARROTES MUÑIZ "

Dicha licencia fue solicitada el día 15 de Diciembre del 2014 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
SUSANA ORTEGA ARIAS	Calle: Gómez Farias Esquina Miguel Bracamontes, Colonia: Tepeyac en Tecomán.	Restaurant "C" con venta de cerveza en los alimentos únicamente en zona urbana	"RESTAURANT SUSANA "

Dicha licencia fue solicitada el día 09 de Enero del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
GUILLERMO CONTRERAS	SOLIS Calle: 18 de Marzo No.380, Colonia: Centro, en Tecmán.	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza en zona urbana	"ABARROTES SAN JUAN."

Dicha licencia fue solicitada el día 15 de Enero del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
ACTUAL TITULAR: ABEL BARAJAS CHAVEZ el cambio solicitado es para: JOSE JOEL BARAJAS CHAVEZ	Calle: Cuahutemoc No.132 Colonia: Centro en Tecmán, Col.	Abarrotes o Minisúper con venta de cerveza para llevar zona urbana	"ABARROTES EL PANALITO I"

Dicha licencia fue solicitada el día 07 de Marzo del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
ACTUAL TITULAR: EDUARDO ANDRADE el cambio solicitado es para PATRICIA OCHOA SALAS	Playa Tecuanillo lote 14 en Tecmán, Col.	Cambio de giro de ENRAMADA a RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS EN ZONA RURAL.	"RESTAURANT "C"

Dicha licencia fue solicitada el día 02 de Febrero del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento

SOLICITUDES DE CAMBIO DE GIRO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
LUIS MANUEL RODRIGUEZ ESQUIVAS	Av. Revolución No.258, Colonia Centro, en Tecmán.	Giro Actual ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA a Giro AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ZONA URBANA	"DEPOSITO EL VALOR S.A DE C.V.."

Dicha licencia fue solicitada el día 20 de Febrero del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITUDES DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
-------------	-----------	------	--------------

ALICIA DUARTE	PACHECO	Domicilio anterior: Magdalena Novela No.162 Colonia Tuxpan. Solicita cambio a Calle Magdalena Novela No.201 Col. Tuxpan en Tecomán.	Abarrotes con venta de cerveza para llevar zona urbana.	"ABARROTOS LICHÓ"
------------------	---------	--	---	-------------------

Dicha licencia fue solicitada el día 28 de Marzo del 2015 y en base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicha negociación, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Esta comisión es competente para Analizar, Discutir la presente solicitud con fundamento en el art.86 fracción III incisos a) y c) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo y art. 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción V, inciso g) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REFERIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, a fin de que verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el recinto oficial el día 26 de Mayo del 2015.

Por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
Secretario

Una vez terminada la lectura por la Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez, el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que este dictamen ya viene analizado por la Comisión respectiva y de cada uno de los comercios que solicitan las licencias en reconocimiento a los integrantes de la comisión de comercio mercados y restaurantes y a la labor que ha tenido la

Regidora Margarita Palomino y de Alfredo Díaz y a la participación de la señora Regidora Ma. Del Rosario Solís Sánchez, Así como julio Anguiano, a ese seguimiento de diferentes comerciantes que han insistido en que se autoricen algunas licencias, el día de hoy se les resuelve a algunos de ellos.

Hizo uso de a voz el **Regidor Alfredo Díaz Blake**, quien manifestó... nomas comentarles a mis compañeros que forman la comisión, que analicen bien, sólo que hubo uno que me llamó la atención 2quei viene siendo SERGIO CHÁVEZ CASTELLON, la razón social es CHE-ALITAS, y me llama mucho la atención que es en la Av. 20 de Noviembre, en la calle pálela aquí a la presidencia, en ocasiones anteriores hemos tenido problemas con este tipo de establecimientos que se ponen en la zona centro, donde se quejan mucho porque hacen mucho ruido y alboroto. **El Presidente Municipal** manifiesta, que... desafortunadamente nos tocó a, algunos de nosotros hacer las correcciones de algunos establecimientos que eran para restaurantes con bebidas embriagantes y cambiaron de giro a bares que en su momento lo demostraban, lo que daba un uso distinto a lo que se autorizó, es un comercio de venta de alimentos, que debe ir acompañada de bebidas que en un momento si se va por el giro de bar tenemos la facultad de clausurar dicha licencia, la vigilancia es la misma ciudadanía y también de reglamentos y apremios. Preguntó si alguien tuviera algún comentario. No habiendo, instruyó al Secretario de Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes.- Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para manifestar... como seguimiento a la anterior sesión donde se jubilaron los anteriores trabajadores, dejamos tres expedientes pendientes por el corrimiento de escalafón que tenía que darse a solicitud de las mismas trabajadoras y del sindicato, por ello se presenta un dictamen de la comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la jubilación móvil integral, así como el pago del bono de retiro a los trabajadores sindicalizados: CC. SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR. Esto como seguimiento a la anterior sesión donde se jubilaron los anteriores trabajadores, dejamos tres pendientes por el corrimiento de escalafón que tenía que darse a solicitud de las mismas trabajadoras y del sindicato, por tal motivo el Oficial Mayor el M.C. Luis Alberto Cacho dio seguimiento por el derecho que tienen y que esta solicitud se hizo desde hacer un año. A continuación dio lectura al dictamen en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 19/CHM/15

DICTAMEN

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL. PRESENTE.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen que contiene el acuerdo de la autorización de la jubilación móvil integral, así como el pago del bono de retiro a los trabajadores sindicalizados: CC. SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR; previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, REGIDOR; C. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ellos nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que se hizo referencia en el encabezado del presente dictamen, para ello hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por los artículos artículo 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E), del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán; los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Oficial Mayor y el Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, para que se autoricen las Jubilaciones solicitadas por los trabajadores sindicalizados CC. SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR.

SEGUNDO.- Que se han venido turnando a esta comisión edilicia mediante Dictamen de Procedimientos respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, en las que se pide su jubilación móvil integral con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; así como el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

TERCERO.- Que de acuerdo a los diferentes oficios, que dirigió tanto el anterior Oficial Mayor M.A. Santiago Chávez Chávez, como el actual, M.C. LUÍS ALBERTO CACHO DÍAZ, por cada uno de los trabajadores, así como a la información que se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha del ingreso y de los expedientes que obran tanto en la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como en esta comisión edilicia. En consecuencia se asienta la antigüedad de dichos trabajadores (as) siendo los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	EDAD
SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ	14 de Marzo de 1979	36 AÑOS	PAGADOR GENERAL	SINDICALIZADO
ALBERTA BARRETO GAONA	15 de Agosto de 1983	31 AÑOS	ASISTENTE EJECUTIVA	SINDICALIZADO
MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR	18 de Julio de 1983	31 AÑOS	CAJERO GENERAL	SINDICALIZADO

CUARTO.- Es de señalar que el titular de Oficialía Mayor hace constar además la prestación ininterrumpida de los servicios de los trabajadores sindicalizados ya mencionados, precisados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé para el caso de los hombres 30 años en adelante y para las mujeres durante 28 años, a fin de acceder al derecho de jubilación.

QUINTO.- Que derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicios por edad de 60 años y 15 años de servicio; por lo que se acredita el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, al fin de acceder al derecho de jubilación, el siguiente trabajador:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	EDAD	PERSONAL
MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR	18 de Julio de 1983	31 AÑOS	61 años	sindicalizado

SEXTO.- Que de acuerdo a los diferentes oficios, en los cuales, el OFICIAL MAYOR, M.C. LUIS ALBERTO CACHO DIAZ, que envió por cada uno de los trabajadores, así como de los recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Tecomán, se desprende el puesto que desempeñaban los CC., y el Salario neto que a continuación se describe:

NOMBRE	PUESTO ACTUAL	SUELDO

SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ	PAGADOR GENERAL	7,436.11
ALBERTA BARRETO GAONA	ASISTENTE EJECUTIVA	6,968.48
MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR	CAJERO GENERAL	6,281.48

SEPTIMO.- Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de jubilación de los trabajadores sindicalizados CC: SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR, siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

OCTAVO.- Atendiendo a lo que disponen los convenios que fueron suscritos entre el H. Ayuntamiento de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán; con fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, respecto a la prestación del BONO DE RETIRO únicamente para los trabajadores sindicalizados; a través de este H. Cabildo autoriza al Tesorero la apertura de partidas y transferencias de recursos, a fin de cumplir con los convenios para efectuar el bono de jubilación; la correcta aplicación de los recursos así como el manejo de los mismos son responsabilidad exclusiva de los funcionarios de Tesorería y Oficialía Mayor, y por tanto de las transferencias que realicen así como de aperturas de las partidas correspondientes, se cumpla este ordenamiento de cabildo.

NOVENO.- Que es facultad de esta Comisión, elaborar los dictámenes de transferencias de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presenta la Tesorera Municipal, según lo dispone el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Por tal motivo se autoriza el PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por los 215 DÍAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior; este pago se otorga únicamente a los trabajadores sindicalizados, ya que la prestación se deriva de un convenio con el Sindicato, siendo beneficiarios los CC: SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR.

DECIMO.- Que de conformidad al artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán, es PROCEDENTE OTORGAR JUBILACIÓN, a los CC. SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR, correspondiente al 100% de su sueldo a la categoría descrita en el considerando IV, ya que cumplen con el requisito de prestación de servicios ininterrumpido de 30 años para los varones y de 28 años para las mujeres; tal y como se señala en el considerando cuarto y quinto.

DECIMO PERIMERO.- Derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicio por 15 años y la edad del trabajador de 60 años por lo que se acredita lo establecido por los numerales 16 y 17 del el Reglamento para la Jubilación y Pensión

de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, a fin de acceder al derecho de jubilación.

DECIMO SEGUNDO.- Que se autoriza la creación de Partidas y Transferencias de Recursos a fin de dar cumplimiento a los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, por lo que se AUTORIZA EL PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 de la categoría inmediata superior el pago se otorgara únicamente a los CC. SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR.

Por lo anteriormente expuestos y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, así como, el artículo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN A LOS CC. SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR, DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE PARTIDA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS conforme se dispone en los considerandos OCTAVO Y NOVENO.

TERCERO.- Así mismo se CONCEDE EL PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DE LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR A LOS CC. SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR.

CUARTO.- Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el recinto oficial, el día 28 de Mayo del año 2015.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

Secretario

Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la jubilación móvil integral, así como el pago del bono de retiro a los trabajadores sindicalizados: CC. SANDRA LUZ VIRGEN HERNÁNDEZ, ALBERTA BARRETO GAONA Y MARÍA OLIVIA VALLE AGUILAR. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, y no habiendo más asuntos generales, el **Presidente Municipal**, manifestó.... **Hoy jueves 28 de mayo 2015, siendo las 15:04 horas** declaro formalmente clausurada esta **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA.** -----


ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SÍNDICO MUNICIPAL


C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

REGIDORA


C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDOR


LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

REGIDOR


C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

REGIDORA


C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS

REGIDORA


LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

REGIDOR

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ

REGIDOR


LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR


C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA


C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

REGIDORA


PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

REGIDOR


EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.